



Consejo Económico y  
Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.6/1995/L.20  
31 de marzo de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL  
DE LA MUJER  
39° período de sesiones  
Nueva York, 15 de marzo a 4 de abril de 1995  
Tema 3 del programa

PREPARATIVOS PARA LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER:  
ACCIÓN PARA LA IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ

Alemania\*, Australia, Austria, Bangladesh\*, Bélgica, Botswana\*,  
Brasil\*, Bulgaria, Camerún\*, Canadá\*, Côte d'Ivoire\*, Chipre,  
Dinamarca\*, España, Estados Unidos de América\*, Estonia\*,  
Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda\*, Islandia\*, Italia\*,  
Letonia\*, Lituania\*, Malawi\*, Nicaragua\*, Nigeria\*, Noruega\*,  
Países Bajos\*, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte\*, Suecia\*, Suiza\*, Tonga\* y Zambia:  
proyecto de decisión

Acreditación de las organizaciones no gubernamentales en la  
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, como órgano  
preparatorio de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Recomienda el siguiente proyecto de resolución a la Asamblea General para  
su consideración a la mayor brevedad.

---

\* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones  
orgánicas del Consejo Económico y Social.

Proyecto de resolución

Acreditación de las organizaciones no gubernamentales en la  
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social de 23 de mayo de 1968, sobre arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales,

Recordando también la resolución 1987/20 del Consejo Económico y Social de 26 de mayo de 1987, en la que el Consejo decidió que se designase a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer órgano preparatorio de las conferencias mundiales sobre la mujer,

Recordando asimismo la resolución 37/7 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, referente a los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz,

Recordando también la resolución 48/108 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1993, en la que la Asamblea aprobó las modalidades para la participación de las organizaciones no gubernamentales en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y su proceso preparatorio, y su contribución a las mismas,

Subrayando que las reglas para la acreditación de las organizaciones no gubernamentales en la Cuarta Conferencia Mundial, contenidas en el anexo de la resolución 48/108 de la Asamblea General, deben aplicarse transparente y equitativamente,

Reafirmando la importancia de la participación de las organizaciones no gubernamentales en la Cuarta Conferencia Mundial y su proceso preparatorio,

Observando que hay necesidad de más tiempo y oportunidad para que muchas organizaciones no gubernamentales aclaren sus calificaciones para acreditación en la Cuarta Conferencia Mundial,

1. Pide que la secretaría de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se comunique inmediatamente por escrito con cada una de las organizaciones no gubernamentales que, para el 15 de marzo de 1995, hubiera solicitado que se la acreditase en la Conferencia pero no hubiera sido acreditada todavía, enumerando las razones por las cuales la secretaría no haya enviado el nombre de la organización a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a fines de acreditación;

2. Pide que la secretaría de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer invite a las organizaciones no gubernamentales a que hace referencia el párrafo 1 de la parte dispositiva a presentar, en el plazo

de cuatro semanas a partir de la fecha de envío de la comunicación escrita de la secretaría, información pertinente adicional con respecto a las calificaciones para su acreditación;

3. Pide también que la secretaría de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se haga cargo, de conformidad con las disposiciones del anexo de la resolución 48/108 de la Asamblea General, de la recepción y evaluación de toda la información suministrada anteriormente así como de la presentada por las organizaciones no gubernamentales de conformidad con el párrafo 2 de la parte dispositiva;

4. Pide asimismo que la secretaría de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer prepare, antes de la convocación del período de sesiones sustantivo de 1995 del Consejo Económico y Social, una lista de las organizaciones no gubernamentales del párrafo 1 dispositivo que, considerando toda la información disponible, parezcan haber satisfecho los criterios expuestos en la resolución 48/108 de la Asamblea General para su acreditación en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

5. Pide que la secretaría de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer suministre también una lista de las organizaciones no gubernamentales del párrafo 1 dispositivo que la secretaría no recomiende con fines de acreditación, juntamente con las razones en que se funde la falta de recomendación, a todos los miembros del Consejo, no más tarde de una semana antes del período de sesiones sustantivo de 1995 del Consejo;

6. Pide que la Asamblea General autorice al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1995 a decidir todas las propuestas pendientes de acreditación de las organizaciones no gubernamentales que figuran en las listas elaboradas con arreglo a los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva;

7. Pide también que la secretaría de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, después de que el Consejo efectúe un examen final de las organizaciones no gubernamentales del párrafo 1 dispositivo, notifique prontamente a esas organizaciones la determinación final del Consejo.

-----